



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 318 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 21 NOV 2014

VISTOS:

El Informe N° 288-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 115-2014-INVERMET/SGP-JUCO-JIF de la Arquitecta Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 13 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato N° 028-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa GRASS INGENIEROS S.A.C. para que Ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del A.H. La Flor Segunda Etapa (S2) del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima" SNIP 255815, por la suma ascendente a S/. 439,200.32 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos con 32/100 nuevos soles);

Que, a través del Asiento N° 88 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de noviembre de 2014, el Contratista comunica la culminación de la referida obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 005-2014-JIF recibida por la Entidad, el 14 de noviembre de 2014, la Inspectora de la Obra informa sobre la culminación de la citada obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, asimismo, con Informe N° 115-2014-INVERMET/SGP-JUCO-JIF, la Arquitecta Especialista de la Coordinación de Obras e Inspectora de la Obra, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del A.H. La Flor Segunda Etapa (S2) del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima" SNIP 255815, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Marcos Alberto Oshiro Goya	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Carlos Edward Cuellar Cahahuaringa	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Arq. Stefany Escudero Martínez	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Arq. Jessica Rocio Inga Falcón	Inspectora de la Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al contratista GRASS INGENIEROS S.A.C., a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

